

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION № 1511-2019-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 1946-2019-VRACAD, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando contrato docente ciclo académico 2019-l para la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias (Expediente Nº 5685-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:



Que, a través del Oficio Nº 1946-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, hace conocer que el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias (oficios Nº 164 y 297-2019-D-FIQIA), ante la necesidad del desarrollo de la programación académica de la Filial Cutervo, la cual está en proceso de cierre, ha evaluado a los señores Luis Alberto Núñez Alejo y Aurelio Hernán Guerrero Vásquez, para el dictado de cursos en el Ciclo Académico 2019-I;

Asimismo, señala que por acuerdo de Consejo Universitario se autorizó el traslado de estudiantes de la Filial Cutervo a la sede de Lambayeque.



En tal sentido solicita se disponga que el Consejo Universitario apruebe los referidos contratos por ser un caso excepcional. Adjunta para tal efecto Oficio № 726-2019-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal № 0093-2019/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. Luis Alberto Núñez Alejo

DC B 1 - AUXTC

2. Aurelio Hernán Guerrero Vásquez

JPTC



Que, con resoluciones Nºs. 442 y 506-2019-R, se aprobó la Programación del Ciclo Académico 2019-I, el cual inició el 04 de abril del 2019 y culminó el 02 de agosto del 2019;

Que, con Resolución Nº 056-2019-CU, se aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes, versión 2.0;

Que, con Resolución Nº 197-2019-CU, se aprobó el Traslado de 39 estudiantes de la ex Filial Cutervo a la sede de Lambayeque - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio Nº 726-2019-OGPP, ratifica el Informe N° 0093-2019/PPTO, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación de los referidos profesionales, para el Ciclo Académico 2019-I, realizando en Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF –SP, la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP – 2019 Nº 0000000021, anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, Correlativo de Meta 0019;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION № 1511-2019-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2019 Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, en vía de regularización, y de manera excepcional de acuerdo al Art. 40º del Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes, versión 2.0, el Contrato Docente a favor de los profesionales que se detallan, para el dictado de asignaturas en la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, en el Ciclo Académico 2019-I, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su Oficio 1946-2019-VRACAD, contenido en el Expediente Nº 5685-2019-SG-UNPRG, y considerando el Informe Nº 0093-2019/P-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; en el marco del Estatuto de la Universidad, según detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. Luis Alberto Núñez Alejo

DC B 1 - AUXTC

2. Aurelio Hernán Guerrero Vásquez

JPTC

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2019-I.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y las Facultades correspondientes, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2019.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a los interesados, a las respectivas facultades, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BEGE AURELIO OLIVA NUÑEZRector

MER CARBAJAL VILLALTA Secretario General

GALLE GALLECT CTAILD GEHEL